

Joan Caellas Fernández, con D.N.I. 33960393-L, en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS DEL Penedès, debidamente facultado para este acto por la Comisión Ejecutiva de Caixa d'Estalvis del Penedès de fecha 5 de octubre de 2006,

### **CERTIFICA**

Que el contenido del diskette adjunto se corresponde total y fielmente con el del Folleto Base de emisión de pagarés denominado "PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAIXA Penedès 2006", inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 21 de noviembre de 2006.

Y para que así conste y con el fin de que sea publicado en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, se expide la presente certificación en Vilafranca del Penedès, a 22 de noviembre de 2006.

CAIXA D'ESTALVIS DEL Penedès

P.P.

~~\_\_\_\_\_  
D. Joan Caellas Fernández~~

Director Financiero



FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS  
POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE 1.500.000.000 €  
**(AMPLIABLE A 2.000.000.000 €)**

**PROGRAMA DE EMISIÓN DE  
PAGARÉS DE CAIXA PENEDÈS 2006**

ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>I. RESUMEN</b>	<b>6</b>
<b>II. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>15</b>
<b>1. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>10</b>
<b>III. NOTA DE VALORES</b>	<b>16</b>
<b>1. PERSONAS RESPONSABLES</b>	<b>16</b>
<b>2. FACTORES DE RIESGO</b>	<b>17</b>
<b>3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL</b>	<b>18</b>
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión/oferta	
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	
<b>4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN</b>	<b>19</b>
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	
4.3. Representación de los valores.	
4.4. Divisa de la emisión de los valores	
4.5. Orden de prelación	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.7.1. Fechas de devengo y pago de los intereses	
4.7.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	
4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	
4.7.5. Agente de cálculo	
4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.10. Representación de los tenedores de los valores	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	
4.12. Fecha de emisión	
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	
4.14. Fiscalidad de los valores	
<b>5. CLAUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA</b>	<b>25</b>
5.1. Descripción de la oferta pública	

- 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta
- 5.1.2. Importe total de la emisión/oferta
- 5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud
- 5.1.4. Método de prorrateo
- 5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud
- 5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos
- 5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta
- 5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra
  
- 5.2. Plan de colocación y adjudicación
  - 5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores
  - 5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad
  
- 5.3. Precios
  - 5.3.1. Indicación del precio previsto al que se ofertarán los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación
  
- 5.4. Colocación y aseguramiento
  - 5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación
  - 5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias
  - 5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento
  - 5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento
  
- 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN 29**
  - 6.1. Solicitudes de admisión a cotización
  - 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase
  - 6.3. Entidades de liquidez
  
- 7. INFORMACIÓN ADICIONAL 30**
  - 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
  - 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
  - 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros
  - 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
  - 7.5. Ratings

## RESUMEN

### ADVERTENCIAS:

- a) El presente resumen debe leerse como introducción al folleto.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.
- c) Cuando una demanda sobre la información contenida en este folleto se presente ante un Tribunal, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho Nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del folleto, antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.
- d) No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, incluida cualquier traducción del mismo, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES

**EMISOR:** CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, con domicilio social en Vilafranca del Penedès, Rambla de Nuestra Señora 2-4, con número de identificación fiscal G08169807, con C.N.A.E. n° 65122 e inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el n° 35, en el Registro de Cajas de Ahorro de la Generalitat de Catalunya con el n° 7 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 22093, folio 1, hoja número B-31131 inscripción 1ª.

**NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES:** Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA PENEDÈS 2006 (en adelante el PROGRAMA). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, sin que existan restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

**IMPORTE DEL PROGRAMA:** El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 1.500.000.000 de euros, ampliable a 2.000.000.000 de Euros.

**NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR:** El valor unitario de cada pagaré será de MIL (1.000) EUROS, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 1.500.000, o de 2.000.000 en caso de producirse la ampliación. El valor efectivo variará en función del plazo y precio de desembolso del pagaré.

**VIGENCIA DEL PROGRAMA:** La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto Base.

**DESEMBOLSO:** Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS

las cuales estarán sujetas a las comisiones de administración que CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas que en su momento haya sido publicado y comunicado al Banco de España y a la C.N.M.V. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

**INTERÉS NOMINAL:** Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización. Dicho tipo se pactará en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

**FECHA PAGO DE CUPONES:** Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

**AMORTIZACIÓN:** Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre TRES (3) días hábiles y QUINIENTOS CUARENTA (540) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión. No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

**REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS:** Los pagarés que se emitan con cargo al Programa, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

**AGENTE DE PAGOS:** Existe un contrato de agente de pagos, por el cual ACA, S.A. SOCIEDAD DE VALORES actuará por cuenta de CAIXA PENEDÈS como Agente de Pagos de los Pagarés.

**ENTIDAD DE LIQUIDEZ:** INTERMONEY, S.V., S.A., es la Entidad de Liquidez que asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del contrato establecido entre ambas entidades.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

**COTIZACIÓN:** CAIXA PENEDÈS solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CAIXA PENEDÈS se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

**COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES:** Los pagarés que se emitan con cargo al presente PROGRAMA van dirigidos a todo el público en general.

**TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN:** Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXA PENEDÈS se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de los tipos de interés que puedan obtenerse para importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de CAIXA PENEDÈS, o

a través de INTERMONEY S.V., S.A., entidad colocadora del PROGRAMA, a través de la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAIXA PENEDÈS, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAIXA PENEDÈS, INTERMONEY, S.V., S.A., y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CAIXA PENEDÈS dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y CAIXA PENEDÈS entregará una copia de la orden de suscripción.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posterior a la fecha de contratación.

La petición mínima será de 6.000 para los inversores minoristas, y de 100.000 para los inversores cualificados, y múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.500.000.000 de euros, ampliable a 2.000.000.000 de euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez negociadas y aceptadas.

CAIXA PENEDÈS e INTERMONEY S.V., S.A. no repercutirán ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

**SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS:** No procede en este tipo de emisión la reunión del sindicato de obligacionistas.

**RÉGIMEN FISCAL:** *Se expone a continuación un extracto del Apartado 4.14 de la Nota de Valores correspondiente al PROGRAMA e inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cuya lectura íntegra es necesaria para un adecuado conocimiento del régimen fiscal aplicable a los pagarés:*

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del PROGRAMA obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen en el mencionado impuesto.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

## **FACTORES DE RIESGO:**

### **FACTORES DE RIESGO DEL EMISOR**

Los principales riesgos que afectan al emisor, son los siguientes:

#### **Riesgo de Mercado**

Riesgo de pérdida ante movimientos adversos en los precios de los productos en los mercados financieros. Los riesgos de mercado aparecen cuando se mantiene una posición abierta en un determinado instrumento (dentro o fuera del balance) y pueden ser eliminados a través de coberturas o deshaciendo la operación.

### Riesgo de Crédito

Riesgo de incumplimiento de pago debido a cambios en la capacidad o intención de la contraparte de cumplir sus obligaciones, resultando en una pérdida financiera.

Los riesgos de crédito de la contraparte surgen de la incapacidad y/o intención de la contraparte de cumplir con sus responsabilidades contractuales. El riesgo de crédito existe a lo largo de la vida de la operación, pero puede variar de un día a otro debido a los procedimientos de liquidación y a cambios en las valoraciones del mercado.

### Riesgo Operacional

Riesgo de que se produzca una pérdida financiera debido a sucesos inesperados relacionados con el soporte interno/externo e infraestructura operacional. Esta categoría comprende una variedad de riesgos que afectan a los aspectos operativos y tecnológicos de las actividades de negocio de Caixa Penedès. Entre estos riesgos se incluyen:

- Autorizaciones Internas y Externas
- Documentación
- Interrupción en el Proceso
- Integridad
- Recursos Humanos
- Fraude/Conflicto de Interés
- Errores
- Riesgo de Fijación del Precio del Producto
- Riesgo de Proceso de Operaciones

Los riesgos operacionales se eliminan con el establecimiento de un marco de control de las operaciones que garantiza la integridad de los datos y una segregación de funciones adecuada a lo largo del procedimiento de una operación. Además, Caixa Penedès emplea una metodología de medición para controlar y evaluar el riesgo operacional de forma cualitativa.

### Riesgo de Liquidez

Existen dos tipos de riesgo de liquidez: Riesgo de liquidez de producto y riesgo de liquidez de financiación.

#### Riesgo de Liquidez de Mercado / Producto

Es el riesgo de que Caixa Penedès no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación. Este riesgo se evalúa considerando la relación entre diferentes mercados, la profundidad de cada mercado, el plazo de los productos no vencidos y otros factores.

#### Riesgo de Liquidez de Financiación

Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos. Caixa Penedès cuantifica y controla este riesgo con la utilización de análisis de gap de vencimientos.

### Riesgo de Tipo de Cambio

Riesgo de incurrir en pérdidas debido a una variación en los tipos de cambio.

En CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS este riesgo se mide y se gestiona conjuntamente con el riesgo de mercado.

### Riesgo de Tipo de Interés



Riesgo de que variaciones de los tipos de interés de mercado afecten negativamente a la situación financiera del Emisor. La gestión del riesgo de interés trata de limitar el grado de exposición de la Entidad a los movimientos de los tipos de interés, a través de los desfases entre los activos y pasivos que vencen o renuevan sus tipos de interés en distintos periodos de tiempo.

#### FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto de Base de Pagarés, son los siguientes:

##### Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

##### Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o rating por una agencia de calificación de riesgo crediticio. Esta calificación supone una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencia de rating proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

##### Riesgo de liquidez

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la Sociedad INTERMONEY, S.V., S.A.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

**GARANTÍAS DE LA EMISIÓN:** CAIXA PENEDÈS responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

**PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD**
**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO**

(en miles de euros redondeados)

<b>ACTIVO</b>	<b>Diciembre 2004</b>	<b>Diciembre 2005</b>	<b>Variación %</b>
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	307.532	171.848	-44,12
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	2.798	13.766	391,99
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	2.617.630	3.272.322	25,01
5. INVERSIONES CREDITICIAS	8.856.748	11.824.196	33,50
5.1. Depósitos en entidades de crédito	456.055	699.535	53,39
5.3. Crédito a la clientela	8.342.117	11.020.107	32,10
5.5. Otros activos financieros	58.576	104.554	78,49
10. DERIVADOS DE COBERTURA	108.396	131.720	21,52
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	3.299	2.890	-12,40
12. PARTICIPACIONES	14.235	24.276	70,54
13. CONTRATOS DE SEGURO VINCULADOS A PENSIONES	9.977	12.362	23,90
14. ACTIVOS POR REASEGURO	9.045	10.178	12,53
15. ACTIVO MATERIAL	402.461	433.082	7,61
16. ACTIVO INTANGIBLE	7.197	11.918	65,60
17. ACTIVOS FISCALES	75.876	82.688	8,98
18. PERIODIFICACIONES	21.814	19.643	-9,95
19. OTROS ACTIVOS	159.674	221.841	38,93
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>12.596.682</b>	<b>16.232.730</b>	<b>28,86</b>
<b>RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	<b>2.413.866</b>	<b>2.959.832</b>	<b>22,61</b>

<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>Diciembre 2004</b>	<b>Diciembre 2005</b>	<b>Variación %</b>
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	2.303	8.075	250,63
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	10.595.134	14.098.452	33,07
4.1. Depósitos de bancos centrales	617.059	1.338.037	116,84
4.2. Depósitos de entidades de crédito	353.483	402.528	13,87
4.4. Depósitos de la clientela	9.487.167	11.898.797	25,42
4.5. Depósitos representados por valores negociables	-	156.683	
4.6. Pasivos subordinados	60.173	210.174	249,28
4.7. Otros pasivos financieros	77.252	92.233	19,39
11. DERIVADOS DE COBERTURA	4.338	11.755	170,98
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS	793.957	794.205	0,03
14. PROVISIONES	56.165	54.057	-3,75
15. PASIVOS FISCALES	91.215	106.431	16,68
16. PERIODIFICACIONES	23.681	32.211	36,02
17. OTROS PASIVOS	23.260	29.668	27,55
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	167.000	167.000	-
21. INTERESES MINORITARIOS	2.780	2.872	3,31
22. AJUSTES POR VALORACIÓN	79.900	107.644	34,72
23. FONDOS PROPIOS	756.949	820.360	8,38
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>12.596.682</b>	<b>16.232.730</b>	<b>28,86</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA**

(en miles de euros redondeados)

	Diciembre 2004	Diciembre 2005	Variación %
<b><u>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</u></b>	228.230	251.195	10,06
<b><u>MARGEN ORDINARIO</u></b>	294.968	333.653	13,11
<b><u>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</u></b>	123.410	147.195	19,27
<b><u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u></b>	84.560	102.619	21,36
<b><u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u></b>	61.863	75.508	22,06
<b><u>RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</u></b>	60.597	73.955	22,04

ACTIVO	Septiembre 2005	Septiembre 2006	Variación %
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	169.087	216.089	27,80
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	32.181	163.307	407,46
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	3.253.118	3.599.652	10,65
5. INVERSIONES CREDITICIAS	10.957.520	13.873.083	26,61
5.1. Depósitos en entidades de crédito	519.053	664.372	28,00
5.3. Crédito a la clientela	10.303.878	13.103.072	27,17
5.5. Otros activos financieros	134.589	105.639	-21,51
10. DERIVADOS DE COBERTURA	163.837	90.756	44,61
11. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA	3.299	3.394	2,88
12. PARTICIPACIONES	25.288	46.671	84,56
13. CONTRATOS DE SEGURO VINCULADOS A PENSIONES	3.876	10.889	180,93
14. ACTIVOS POR REASEGURO	4.507	11.016	144,42
15. ACTIVO MATERIAL	581.140	451.282	-22,35
16. ACTIVO INTANGIBLE	5.940	15.676	163,91
17. ACTIVOS FISCALES	85.911	81.498	-5,14
18. PERIODIFICACIONES	29.023	12.082	-58,37
19. OTROS ACTIVOS	3.551	95.827	2598,59
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15.318.278</b>	<b>18.671.222</b>	<b>21,88</b>
<b>RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES</b>	<b>3.031.263</b>	<b>3.072.339</b>	<b>1,35</b>

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Septiembre 2005	Septiembre 2006	Variación %
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	5.996	121.849	1932,17
4. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	13.160.200	16.614.348	26,25
4.1. Depósitos de bancos centrales	1.285.000	1.295.210	0,79
4.2. Depósitos de entidades de crédito	902.450	1.534.581	70,05
4.4. Depósitos de la clientela	10.664.391	12.292.212	15,26
4.5. Depósitos representados por valores negociables	-	892.199	
4.6. Pasivos subordinados	210.586	502.586	138,66
4.7. Otros pasivos financieros	97.773	97.560	-0,22
11. DERIVADOS DE COBERTURA		31.619	
13. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS		712.109	
14. PROVISIONES	847.920	75.403	-91,11
15. PASIVOS FISCALES	119.219	76.176	-36,10
16. PERIODIFICACIONES	46.697	55.854	19,61
17. OTROS PASIVOS	32.140	38.963	21,23
18. CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO	167.000		
21. INTERESES MINORITARIOS	3.401	3.819	12,29
22. AJUSTES POR VALORACIÓN	132.183	63.893	-51,66
23. FONDOS PROPIOS	803.522	877.189	9,17
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>15.318.278</b>	<b>18.671.222</b>	<b>21,88</b>

**CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA**  
(en miles de euros redondeados)

	Septiembre 2005	Septiembre 2006	Variación %
<u>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN</u>	185.882	181.184	-2,53
<u>MARGEN ORDINARIO</u>	251.427	268.707	6,87
<u>MARGEN DE EXPLOTACIÓN</u>	102.851	131.454	27,81
<u>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</u>	78.484	98.341	25,30
<u>RESULTADO DEL EJERCICIO</u>	59.625	71.456	19,84
<u>RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO</u>	57.985	69.611	20,05

Los balances y cuentas de resultados anteriores han sido elaborados según la nueva normativa internacional contable desarrollada por la Circular 4/2004 del Banco de España.

## FACTORES DE RIESGO

### 1. FACTORES DE RIESGO

Los principales riesgos que afectan a los valores que se emiten, recogidos en el Folleto de Base de Pagarés, son los siguientes:

#### Riesgo de mercado

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Es decir, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor.

Además, los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización el Mercado AIAF de Renta Fija, es posible que sean negociados a tipos de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

#### Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor

El Emisor tiene otorgada calificación de solvencia o rating por una agencia de calificación de riesgo crediticio. Esta calificación supone una opinión que predice la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de las agencia de rating proviene de que la calidad crediticia puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

#### Riesgo de liquidez

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Al existir previsiblemente un alto número de fechas de vencimiento, puede darse el caso de que algunas de ellas no tengan suficiente importe en vigor y dichos valores pierdan representatividad en el mercado.

Por otro lado, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la Sociedad INTERMONEY, S.V., S.A. .

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.



## NOTA DE VALORES

### 1. PERSONAS RESPONSABLES

**1.1** *D. Joan Caellas Fernández, con D.N.I. número 33960393-L, Director Financiero de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, en representación de la misma, y según facultades concedidas por la Comisión Ejecutiva de fecha 5 de octubre de 2006, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.*

**1.2** El responsable del presente Folleto de Base, asume la responsabilidad por su contenido y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo que puedan afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto Base.

### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

#### 3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

No es posible anticipar una estimación del coste para el emisor dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso. No obstante, consideramos que la previsión de financiación para el año 2006 será de hasta 1.500.000.000 € (2.000.000.000 € en caso de ampliación). Los costes se han calculado para el volumen máximo de emisión en el momento inicial de 1.500.000.000 €.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión:

CONCEPTO	EUROS
C.N.M.V: Registro del Programa de Pagarés	39.033 Eur.
CNMV: Supervisión admisión en AIAF*	45.000 Eur.
AIAF: Documentación y registro del Programa de Pagarés	9.000 Eur.
AIAF: Admisión a cotización*	9.000 Eur.
Iberclear: Inscripción del Programa de Pagarés	100 Eur.
<b>TOTAL</b>	<b>102.133 Eur.</b>

\* Se ha supuesto que todos los pagarés se han emitido a un plazo menor de 18 meses

Con la anterior previsión de gastos, el efectivo que ingresará el emisor el 1-12-2006, suponiendo que en esa fecha se suscribe totalmente la emisión con un vencimiento de un año, será de 1.446.154.954 € (siendo el tipo de la emisión un 3,716%), con lo que le supondrá un coste del 3,723% efectivo anual.

La suma de los gastos anuales del Programa de Pagarés supone el 0,00681% sobre el saldo vivo máximo inicial de 1.500.000.000,00 € registrados.

El tipo de interés efectivo será el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

El importe neto de la financiación no se puede prever por la propia naturaleza de los valores, pero el máximo importe posible descontados los gastos sería 1.499.897.867 € (1.999.897.867 € en caso de ampliación).

Teniendo en cuenta los gastos estimados, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor será el siguiente:

$$i_c = \left( \frac{N}{E - G} \right)^{365/n} - 1$$

Donde:

$i_c$  = Tipos de interés del emisor, expresando en tanto por uno

N = nominal de la emisión

E = efectivo de la emisión

G = gastos de la emisión

n = número de días del período, hasta el vencimiento

#### 4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

##### 4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables a su vencimiento.

Para cada emisión se asignará un código ISIN.

##### 4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquéllas otras normativas que las han desarrollado.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

##### 4.3 Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid.

##### 4.4 Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en Euros.

##### 4.5 Orden de prelación

Las emisiones enmarcadas en el presente Programa de pagarés realizadas por la Entidad, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

##### 4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el Programa de Pagarés carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

##### 4.7.1 *Fechas de devengo y pago de los intereses*

Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la formalización (fecha de suscripción). Los pagarés devengarán intereses desde la fecha de emisión, es decir, salvo pacto contrario, dos días hábiles después de la formalización del mismo.

En la fecha de desembolso el tipo de interés efectivo se calcula según la fórmula que se menciona más adelante y el tipo de interés viene determinado por la diferencia entre el importe nominal y el importe efectivo.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se puede calcular aplicando las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1+(i \times n/\text{base})}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1+i)^{(n/\text{base})}}$$

siendo:

N = importe nominal del pagaré

E = importe efectivo del pagaré

n = número de días del período, hasta el vencimiento

i = tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno

base = 365 días

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de mil euros (1.000€) con relación a tipos nominales entre 1% y 7% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -30 días refleja el incremento del valor efectivo del pagaré para un plazo de 30 días inferior.

TIPO NOMINAL	30 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	60 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	90 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS
1,00%	999,179	1,00	-0,273	998,359	1,00	-0,273	997,540	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	997,949	1,26	-0,341	996,927	1,26	-0,340
1,50%	998,769	1,51	-0,410	997,540	1,51	-0,409	996,315	1,51	-0,408
1,75%	998,564	1,76	-0,478	997,132	1,76	-0,476	995,703	1,76	-0,475
2,00%	998,359	2,02	-0,546	996,723	2,02	-0,544	995,093	2,02	-0,542
2,25%	998,154	2,27	-0,614	996,315	2,27	-0,612	994,483	2,27	-0,609
2,50%	997,949	2,53	-0,682	995,907	2,53	-0,679	993,873	2,52	-0,676
2,75%	997,745	2,78	-0,749	995,500	2,78	-0,746	993,265	2,78	-0,743
3,00%	997,540	3,04	-0,817	995,093	3,04	-0,813	992,657	3,03	-0,809

3,25%	997,336	3,30	-0,885	994,686	3,29	-0,880	992,050	3,29	-0,876
3,50%	997,132	3,56	-0,953	994,279	3,55	-0,947	991,444	3,55	-0,942
3,75%	996,927	3,82	-1,020	993,873	3,81	-1,014	990,838	3,80	-1,008
4,00%	996,723	4,07	-1,088	993,468	4,07	-1,080	990,233	4,06	-1,073
4,25%	996,519	4,33	-1,155	993,062	4,33	-1,147	989,629	4,32	-1,139
4,50%	996,315	4,59	-1,222	992,657	4,59	-1,213	989,026	4,58	-1,204
4,75%	996,111	4,85	-1,290	992,252	4,85	-1,280	988,423	4,84	-1,270
5,00%	995,907	5,12	-1,357	991,848	5,11	-1,346	987,821	5,09	-1,335
5,25%	995,703	5,38	-1,424	991,444	5,37	-1,412	987,220	5,35	-1,400
5,50%	995,500	5,64	-1,491	991,040	5,63	-1,478	986,620	5,62	-1,465
5,75%	995,296	5,90	-1,558	990,636	5,89	-1,544	986,020	5,88	-1,529
6,00%	995,093	6,17	-1,625	990,233	6,15	-1,609	985,421	6,14	-1,594
6,25%	994,889	6,43	-1,692	989,831	6,42	-1,675	984,823	6,40	-1,658
6,50%	994,686	6,70	-1,759	989,428	6,68	-1,740	984,225	6,66	-1,722
6,75%	994,483	6,96	-1,826	989,026	6,94	-1,806	983,629	6,92	-1,786
7,00%	994,279	7,23	-1,892	988,624	7,21	-1,871	983,033	7,19	-1,850

TIPO NOMINAL	180 DIAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	365 DIAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	540 DIAS	TIR/TAE (%)	-30DIAS
1,00%	995,093	1,00	-0,271	990,099	1,00	-0,270	985,387	1,00%	0,806
1,25%	993,873	1,25	-0,338	987,654	1,25	-0,336	981,789	1,25%	1,003
1,50%	992,657	1,51	-0,405	985,222	1,50	-0,402	978,214	1,49%	1,198
1,75%	991,444	1,76	-0,471	982,801	1,75	-0,467	974,660	1,74%	1,391
2,00%	990,233	2,01	-0,537	980,392	2,00	-0,532	971,128	1,99%	1,582
2,25%	989,026	2,26	-0,603	977,995	2,25	-0,596	967,617	2,24%	1,771
2,50%	987,821	2,52	-0,668	975,610	2,50	-0,660	964,128	2,49%	1,959
2,75%	986,620	2,77	-0,733	973,236	2,75	-0,723	960,659	2,73%	2,144
3,00%	985,421	3,02	-0,797	970,874	3,00	-0,786	957,212	2,98%	2,328
3,25%	984,225	3,28	-0,862	968,523	3,25	-0,848	953,785	3,23%	2,511
3,50%	983,033	3,53	-0,926	966,184	3,50	-0,910	950,378	3,47%	2,691
3,75%	981,843	3,79	-0,989	963,855	3,75	-0,972	946,992	3,72%	2,870
4,00%	980,656	4,04	-1,053	961,538	4,00	-1,033	943,626	3,96%	3,047
4,25%	979,471	4,30	-1,116	959,233	4,25	-1,093	940,280	4,21%	3,222
4,50%	978,290	4,55	-1,179	956,938	4,50	-1,153	936,954	4,45%	3,396
4,75%	977,111	4,81	-1,241	954,654	4,75	-1,213	933,648	4,70%	3,568
5,00%	975,936	5,06	-1,303	952,381	5,00	-1,272	930,361	4,94%	3,738
5,25%	974,763	5,32	-1,365	950,119	5,25	-1,331	927,093	5,19%	3,907
5,50%	973,593	5,58	-1,426	947,867	5,50	-1,389	923,845	5,43%	4,074
5,75%	972,426	5,83	-1,487	945,626	5,75	-1,447	920,616	5,67%	4,240
6,00%	971,261	6,09	-1,548	943,396	6,00	-1,505	917,405	5,92%	4,404
6,25%	970,100	6,35	-1,609	941,176	6,25	-1,562	914,213	6,16%	4,567
6,50%	968,941	6,61	-1,669	938,967	6,50	-1,619	911,040	6,40%	4,728
6,75%	967,785	6,87	-1,729	936,768	6,75	-1,675	907,885	6,65%	4,887
7,00%	966,631	7,12	-1,789	934,579	7,00	-1,731	904,749	6,89%	5,045

#### 4.7.2 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal será de 3 años según el artículo 950 del Código de Comercio.

#### 4.7.3 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable

#### 4.7.4 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable

#### 4.7.5 Agente de cálculo

No aplicable

**4.8 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso**

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre 3 días hábiles y 540 días naturales.

A efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los pagarés se concentrarán en cuatro fechas al mes.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

**4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dado que los pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será pactado entre las partes. Esto implica que la rentabilidad de cada uno, vendrá determinada por la diferencia entre el precio de amortización y el de suscripción.

El tipo nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$i = \frac{N - E}{E} \times \frac{365}{n}$$

Para el pagaré con un plazo de vencimiento superior al año:

$$i = \left( \frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1$$

donde i, N, E y n han sido ya definidas anteriormente.

**4.10 Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato

**4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al acuerdo de la Asamblea General de fecha 22 de junio de 2006 y de la Comisión Ejecutiva de la Entidad, adoptado en su sesión de 5 de octubre de 2006.

**4.12 Fecha de emisión**

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Programa podrán emitirse y suscribirse cualquier día una vez que publicado el Folleto de Base, según la Directiva 2003/71/CE. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto Base.

Una vez publicado el presente Folleto de Base quedará sin efecto el anterior Programa de Pagarés de Caixa Penedès.

#### **4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

#### **4.14 Fiscalidad de los valores**

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

##### **A Inversores personas físicas residentes fiscales en España**

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 15% (o del tipo vigente en cada momento).

##### **A.1 Inversores personas jurídicas residentes fiscales en España**

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

No obstante, quedará sujeta a retención la parte del precio en las transmisiones de activos efectuados dentro de los treinta días inmediatamente anteriores, cuando el adquirente sea una persona o entidad no residente en territorio español o sea sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, y los rendimientos explícitos derivados de los valores transmitidos estén exceptuados de la obligación de retener en relación con el adquirente (artículo 73.3f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

El artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.



## B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos títulos, tanto si proceden del cobro de cupón como si proceden de la transmisión o reembolso de los valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o jurídicas residentes en otro Estado miembro de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

Los rendimientos que no estén exentos estarán gravados en principio a un tipo general del 15%. No obstante, en el caso de que los intereses o el rendimiento derivado de la transmisión o reembolso de los valores, sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En estos supuestos no exentos se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 15% con ocasión del pago de los intereses, salvo que por aplicación de la normativa española o de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior y siempre que dicha circunstancia sea debidamente acreditada mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

## 5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

### 5.1 Descripción de la oferta pública

El presente Programa se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo de 1.500.000.000 euros (mil quinientos millones de euros) (ampliable a 2.000.000.000 euros) (dos mil millones de euros), denominado “PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAIXA PENEDÈS 2006”

#### 5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición

#### 5.1.2. Importe total de la emisión/oferta

El importe de la oferta será 1.500.000.000 de euros (mil quinientos millones de euros) nominales (ampliable a 2.000.000.000 de euros nominales)(dos mil millones de euros).

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000,00 euros nominales (mil euros nominales), el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 1.500.000 (2.000.000 en caso de ampliación).

#### 5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto Base.

Podrán adquirir pagarés de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS personas físicas y jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F./D.N.I).

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería de CAIXA PENEDÈS, o bien a través de la entidad colocadora del Programa, a través de la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAIXA PENEDÈS, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAIXA PENEDÈS, INTERMONEY y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax.

Las suscripciones las tramitará la Mesa de Tesorería desde las 8:30 horas hasta las 17:00 horas de lunes a viernes. Se atenderán por orden cronológico y cada petición mínima tendrá un único vencimiento.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina de CAIXA PENEDÈS dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo por ambas partes, suscriptor y emisor, se considerará ese día como fecha de contratación y CAIXA PENEDÈS entregará una copia de la orden de suscripción.

#### 5.1.4. Método de prorrateo

No aplicable

#### 5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

La petición mínima será de 6.000 para los inversores minoristas, y de 100.000 para los inversores cualificados, y

múltiplos de 1.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 1.500.000.000 de euros, ampliable a 2.000.000.000 de euros.

#### **5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

El desembolso de pagarés se producirá en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y se entregará un certificado que acredite la titularidad pero que no será negociable.

Los inversores cualificados harán el desembolso de pagarés mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en el Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, antes de las 14:00 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas harán el desembolso de pagarés mediante adeudo en la cuenta que el inversor tenga abierta o abra en la Entidad y se depositarán en la cuenta de valores que el inversor abra a tal efecto en CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS. La apertura de dichas cuentas, en el caso de que no estuvieran abiertas, será obligatoria, estando sujetas a las comisiones de mantenimiento, inscripción y amortización que CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS tenga establecidas para dichas cuentas en el Folleto de Tarifas que en su momento haya sido publicado y comunicado al Banco de España y a la C.N.M.V. La apertura y cierre de ambas cuentas abiertas con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.

Cuando la suscripción se realice a través de INTERMONEY S.V., S.A., el emisor pondrá a disposición de la Sociedad, los certificados de adquisición de los valores que les hayan sido adjudicados al día siguiente de la fecha de emisión.

El apunte contable se realizará con la asignación de la referencia de registro.

#### **5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta**

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en las oficinas centrales de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, de 8:30 a 17:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento.

A la CNMV se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

#### **5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable

### **5.2. Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1. *Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores***

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto minoristas como cualificados.

#### **5.2.2. *Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada***

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

### **5.3. Precios**

### **5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

El importe nominal unitario del pagaré será de 1.000 € (mil euros).

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar la Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS, sin que de su parte o por parte de la Entidad Colocadora INTERMONEY, S.V., S.A., sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés, ni en la amortización de los mismos, sin perjuicio de los gastos que se cobrarán por la administración de los valores según se indica en el apartado 5.1.6 anterior.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR); encargada del registro contable, serán por cuenta de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y custodia de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4. Colocación y aseguramiento**

### **5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Existe un contrato de colocación con INTERMONEY, S.V., S.A., con domicilio social en la calle Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, 23ª Planta, 28020, Madrid. Dicha entidad colabora con CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS como la entidad Colocadora de Pagarés del presente Programa.

La Entidad Colocadora sólo colocará Pagarés a inversores cualificados.

El Emisor en su deseo de incentivar la frecuencia y volumen de colocaciones de los Pagarés de su Programa de Emisiones de Pagarés, a través de la Entidad Colocadora establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de la Entidad Colocadora según el siguiente detalle:

Saldo medio trimestral	Comisión anual aplicable al trimestre
Hasta 2.000.000.000 Euros	0.0050%

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del programa.

No existe entidad directora en las emisiones de pagarés del presente Programa de Pagarés.

### **5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

Existe un contrato de agente de pagos, por el cual ACA, S.A., SOCIEDAD DE VALORES, con domicilio social en Avenida Meridiana, 27-29, Barcelona, con C.I.F. número A-59091975, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 11355, Folio 63, Hoja 130050, actúa por cuenta de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS como Agente de Pagos de los Pagarés a emitir con cargo al presente Programa.

ACA, S.A., SOCIEDAD DE VALORES cobrará al Emisor 50 Euros por cada ISIN amortizado.

Para los inversores minoristas la entidad depositaria será CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS. Para los inversores cualificados no hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad, participante en Iberclear, deposita los valores.

**5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento**

Las emisiones al amparo de este Programa de Pagarés no están aseguradas por ninguna entidad.

**5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable

## 6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

### 6.1. Solicitudes de admisión a cotización

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de emisión de los valores. En todo caso, los pagarés cotizarán en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

### 6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

No aplicable

### 6.3. Entidad de liquidez

INTERMONEY S.V., S.A. es la Entidad de Liquidez que asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés, por razón del contrato establecido entre las entidades.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que coticen en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

La cotización de precios de compra y venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que coticen y cambiar ambos cuando lo considere oportuno, siempre que se respete la horquilla de precios indicada anteriormente. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su

percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

La Entidad de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de la Caja, la Entidad de Liquidez le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

*La Entidad Colocadora se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del Servicio de Bloomberg (pantalla ACFB). Adicionalmente, tales funciones podrán realizarse telefónicamente (Tel. 93-3662423).*

La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de Liquidez o cualquier otra que las sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos con anterioridad.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable

### **7.2 Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable

### **7.3 Otras informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

### **7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros**

No aplicable

### **7.5 Ratings**

El presente Programa no ha sido evaluado por entidad calificadoras alguna.

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por la siguiente agencia de calificación de riesgo crediticio.

#### RATINGS CREDITICIOS

Agencia Calificación	Fecha última revisión	Largo Plazo	Corto Plazo
Fitch	23 Septiembre 2005	A	F1

La calificación otorgada por Fitch a la deuda a largo plazo (A), indica fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. A su vez, la calificación F1 indica la capacidad más fuerte para hacer frente al pago de las obligaciones financieras de manera puntual.

Asimismo, Fitch ha otorgado una calificación individual a CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS de B, calificación referida a entidades fuertes, sin grandes preocupaciones en cuanto a su fuerte rentabilidad e integridad de balance, implantación, capacidad directiva, entorno operativo, y expectativas. La calificación legal que Fitch ha otorgado a CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS es de 3, otorgada a entidades para las que existe una probabilidad moderada de recibir apoyo externo.

La perspectiva que Fitch asigna a CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS es estable.

EL PRESENTE FOLLETO BASE ESTÁ VISADO EN TODAS SUS PÁGINAS Y FIRMADO, EN VILAFRANCA DEL PENEDÈS, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2006

EL DIRECTOR FINANCIERO

Fdo. D. Joan Caellas Fernández